



RESOLUCIÓN No. 802 - DE 2014

Por la cual se traslada un Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca a la Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el Decreto 1950 de 1973, el Decreto 3020 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 086 de 26 de Marzo de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1950 de 1973 establece: "que una de las formas de provisión definitiva de los empleos públicos, es el traslado, el cual se produce cuando se provee un cargo en vacancia definitiva con un empleado en servicio activo, observando que el empleo a proveer tenga funciones afines al que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos generales".

Que de acuerdo con lo citado en el anterior Decreto las características del traslado son las siguientes: El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva; Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares; Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro; El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado; Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que en la planta global de cargos de personal administrativo de los Establecimientos Educativos, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento en provisionalidad de un Secretario Código 440 Grado 06, homologado y nivelado a Grado 08 según Decreto 709 de 2015, en la Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca, por el retiro voluntario del funcionario titular del cargo mediante Decreto 946 del 28 de Octubre de 2016.

Que por el proceso de reorganización del personal administrativo de los Establecimientos Educativos liderada por el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca se hizo necesario el traslado del cargo de Secretario 440 Grado 08 de la Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca hacia el Centro Educativo La Reínera del Municipio de Arauca.

Que por el proceso de reorganización del personal administrativo de los Establecimientos Educativos liderada por el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca y por la matrícula atendida reportada en el Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT de los Establecimientos Educativos se hizo necesario el traslado del cargo de Auxiliar Administrativo 440 Grado 08 de la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca hacia la Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca.

Que mediante comunicado remitido por la Señora GLORIA MORENO PORTELA, identificada con cedula de ciudadanía No 68.285.768, Auxiliar Administrativo 407 grado 08, quien labora actualmente en la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca, solicita traslado hacia la Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca, donde existe vacante en el cargo referenciado por el proceso de reorganización del



RESOLUCIÓN No. 802 - - DE 2017

Por la cual se traslada un Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca a la Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca

personal administrativo de los Establecimientos Educativos liderada por el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

Que la Líder del Proceso H Gestión del Talento Humano autoriza la solicitud de traslado de la Señora GLORIA MORENO PORTELA de la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca hacia la Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar a GLORIA MORENO PORTELA, identificada con cedula de ciudadanía No 68.285.768, Auxiliar Administrativo 407 grado 08, quien presta sus servicios en la Institución Educativa Agropecuario Municipal del Municipio de Arauca a igual cargo en la Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio Arauca, donde desempeñará las funciones propias de su cargo y aquellas impartidas por el Rector de la Institución Educativa.

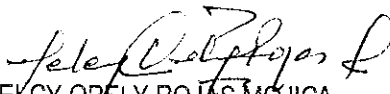
ARTICULO SEGUNDO: El presente traslado no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, **27 MAR 2017**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María Isabel Linares Perales
Profesional Gestión Recurso Humano

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blahos
Lider Proceso Gestión Recurso Humano

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED